



Resolución de Secretaría General N° 070-2017-OEFA/SG

Lima, 11 AGO. 2017

VISTOS: El Memorándum N° 433-2017-OEFA/OTI, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° 168-2017-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 308-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, la cual prevé determinados lineamientos estratégicos para el Gobierno Electrónico en el Perú, entre otros, el relacionado con la Seguridad de la Información, el mismo que busca velar por la integridad, seguridad y disponibilidad de los datos, debiendo establecerse lineamientos de seguridad de la información a fin de mitigar el riesgo de exposición de información sensible del ciudadano;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática y se dispone la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, en ese marco, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 067-2016-OEFA/PCD, se conforma el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, de conformidad con lo establecido en el Literal a) del Artículo 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, artículo incorporado a través de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, es función del Comité de Gestión de Seguridad de la Información "proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información";

Que, mediante el Acta de Sesión N° 001-2017-OEFA/CGSI del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, se evidencia que los miembros del referido Comité acuerdan por unanimidad aprobar el contenido de la propuesta de la "Política y Objetivos de Seguridad de la Información del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA";

Que, mediante los documentos de vistos, se concluye que la referida propuesta se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el periodo 2017 - 2019, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 030-2016-OEFA/CD; así como a la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 194-2016-OEFA/PCD, la Titular de la Entidad delega en la Secretaría General, entre otras, la facultad de aprobar la Política de Seguridad de la Información del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la resolución respectiva, a fin de aprobar la "Política y Objetivos de Seguridad de la Información del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA";

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM; el Literal d) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM; y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 194-2016-OEFA/PCD;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la "Política y Objetivos de Seguridad de la Información del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", conforme a la siguiente redacción:

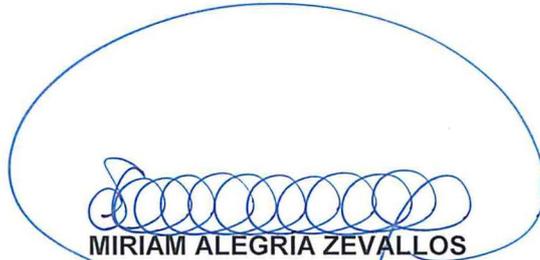


Política	Objetivos
<p>"Somos una Entidad que brinda servicios de evaluación, supervisión, fiscalización y de aplicación de incentivos en materia ambiental, con respeto de los derechos y equilibrio entre la inversión y la protección del ambiente; en la cual, la información es un recurso estratégico que genera conocimiento, asegura la continuidad de nuestras operaciones y fortalece la confianza con la población, la empresa y el Estado.</p> <p>Nuestro compromiso con la seguridad de la información en la Entidad se enmarca en la implementación y continuidad de mecanismos para asegurar su confidencialidad, disponibilidad e integridad, así como la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales".</p>	<p>Objetivo 1: Implementar los controles de seguridad de la información en el marco de la Norma Técnica Peruana - NTP ISO/IEC 27001:2014, en atención a la gestión de riesgos y mejora continua para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del OEFA.</p> <p>Objetivo 2: Difundir las políticas y controles de seguridad de la información para concientizar a los colaboradores y contratistas del OEFA, su contribución a la efectividad del Sistema de Gestión de la Información.</p>

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano y el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, la ejecución de las acciones necesarias para la difusión de la "Política y Objetivos de Seguridad de la Información del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



MIRIAM ALEGRIA ZEVALLOS

Secretaria General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

